



INTENDENCIA DE PRESTADORES
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº: 71

SANTIAGO, 11 MAR. 2011

VISTOS: 1) La Resolución Exenta IP/Nº16/2009, que autoriza a SALUDMANAGEMENT S.A. como Entidad Acreditadora; y 2) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal de la citada entidad, don Aliro Galleguillos Romero, de fecha 22-02-2011 realizada a las 22:11 horas, a este Intendente, mediante la cual informa respecto de la renuncia de la profesional evaluadora, doña Susana Almendares Calderón, de la mencionada Entidad; y,

CONSIDERANDO: El mérito de la comunicación electrónica señalada en el numeral 2) de los Vistos precedentes, enviada a través del correo oficial del representante legal de SALUDMANAGEMENT S.A.;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 9º, 10º, 11º, 12º y demás pertinentes del D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud; y en las Circulares Nº 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras; Nº 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y Nº 4/2007, que modifica a la referida Circular IP Nº 3, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- TÉNGASE PRESENTE la información proporcionada por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora denominada "SALUDMANAGEMENT S.A.", en el sentido de participar a esta Intendencia la renuncia de la profesional evaluadora, doña Susana Almendares Calderón, de la mencionada Entidad;

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores para que proceda a eliminar a doña Susana Almendares Calderón de la nómina de profesionales evaluadores del Registro de la Entidad Acreditadora "SALUD MANAGEMENT S.A.", la que figura con el N°2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3°.- REITÉRASE a "SALUDMANAGEMENT S.A." la prevención realizada mediante el numeral 8° de la Resolución Exenta IP/N°16/2009, que la autoriza como Entidad Acreditadora, en el sentido de **PREVENIRLA bajo apercibimiento de revocación** de la autorización otorgada por la referida Resolución Exenta, para que mantenga la capacidad técnica idónea y suficiente, autorizada por esta Intendencia de Prestadores y, en todo caso, informe a la misma respecto de todo cambio relevante que experimente en materia de personal, especialmente en cuanto a sus profesionales evaluadores, así como respecto del cambio de cualquier otro antecedente que haya servido de fundamento a la presente resolución, **tan pronto tales cambios ocurran**;

4.-° PREVIÉNESE a "SALUDMANAGEMENT S.A." que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



**SERGIO TORRES NIÑO
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

~~HUG/BOB~~

Distribución:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abog. Bárbara Orellana B. del Subdepartamento de Regulación IP
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo